

AFECTOS E INTERESES  
EN LOS MATRIMONIOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
A FINES DE LA COLONIA<sup>1</sup>

---

Pilar Gonzalbo Aizpuru  
*El Colegio de México*

**D**urante los últimos 100 años se ha destacado la importancia de la libertad personal como nunca en los siglos anteriores. Al mismo tiempo, se ha exaltado el valor de los afectos como responsables de la felicidad o la desdicha individual y como puntales de la armonía familiar. Desde esta perspectiva, las costumbres del pasado se antojan opresivas y traumáticas, y no hay duda de que lo eran, al menos para alguien con mentalidad moderna. Pero ante aparentes axiomas, se impone plantear preguntas e interpretar con nueva mirada las fuentes que permitan apreciar el verdadero alcance de las tan conocidas medidas represivas y de su impacto en el establecimiento de relaciones familiares y sociales.

Fecha de recepción: 7 de febrero de 2006

Fecha de aceptación: 7 de abril de 2006

---

<sup>1</sup> Agradezco el apoyo de Gilberto Urbina y Víctor Mendoza, quienes me proporcionaron valiosa ayuda con su investigación de archivo.

Por otra parte, éstos son temas que interesan hoy, porque no cabe duda de que no sólo los acontecimientos políticos y las oscilaciones económicas determinaron el rumbo de la historia, sino también lo que los individuos sintieron y pensaron acerca de su mundo, de sus deseos y sentimientos. En definitiva, ni el anhelo de felicidad fue un invento del siglo XX ni la rebeldía se manifiesta tan sólo mediante las armas. Muchas expresiones de sumisión y adaptación que apreciamos en el pasado, encubrieron iniciativas personales y formas de comportamiento ajenas a las normas.

Es bien sabido que los documentos oficiales y los libros parroquiales del México colonial establecían la distinción entre españoles, indios y castas; pero eso no equivale a que existiera una auténtica sociedad de castas en la que habría habido una separación radical de los diferentes grupos, una marginación efectiva de los menos apreciados y una predeterminación de la calidad desde antes del nacimiento, inamovible a lo largo de la vida. En el momento de contraer matrimonio se habría manifestado esta profunda brecha. También es sabido que la organización familiar era patriarcal; pero ¿acaso podía serlo en los numerosísimos hogares encabezados por mujeres o en aquellos en que ella mantenía a la familia? Y ¿hasta dónde alcanzaría la voluntad paterna en la elección del cónyuge de los hijos? Estas preguntas, y otras muchas enlazadas con ellas, no podrían responderse a partir de un estudio limitado, como el de los matrimonios en la ciudad de México en determinado periodo. Sin embargo, la relación de uniones solicitadas por las parejas nos dice algo acerca de las expectativas de felicidad de los contrayentes y de su capacidad de elegir entre afectos e intereses, deseos personales y conveniencias familiares.

## DE ESTRATEGIAS Y CALIDADES

Los enlaces matrimoniales constituyeron, a lo largo de los siglos, estrategias familiares tanto como decisiones individuales. Pese a la resolución del Concilio de Trento de considerar al matrimonio exclusivamente como sacramento y no como contrato civil, hay amplia documentación que muestra la persistencia de capitulaciones y convenios matrimoniales establecidos entre linajes nobiliarios, ricos propietarios, comerciantes y empresarios, que recurrieron a las uniones de sus vástagos como un medio para asegurar la consolidación de su fortuna y el mantenimiento del prestigio de su estirpe.

Como costumbre establecida, no se trataba de arreglos ocasionales o de conveniencias solapadas, sino de formas de preservación de las categorías sociales previstas por la ley y por la costumbre. La legislación española consideraba como casos especiales aquellos en que las alianzas familiares contribuían a consolidar la posición honorífica de familias prominentes; por eso los impedimentos de parentesco se dispensaban con mayor facilidad cuando interferían con acuerdos económicos o con prejuicios de nobleza entre grupos poderosos.<sup>2</sup>

También advertía la ley que los testimonios de parientes pobres no tenían validez en las reclamaciones por incumplimiento de esponsales de personas prominentes:

---

<sup>2</sup> Las dispensas de consanguinidad fueron tan rutinarias que algunos notarios se especializaron en la obtención de dispensas canónicas, según advierte BENNASSAR, *Valladolid*, pp. 390-391.

[...] si aquel que demandasse la muger por esposa, non fuesse tan rico nin tan honrrado, nin tan poderoso, nin de tan buen linaje como ella, non puede aduzir sus parientes en testimonio: porque sospecharían contra ellos, que querían acrescer honrra e pro de su pariente.<sup>3</sup>

Como tendencia general, en el mundo americano, los mercaderes con grandes negocios y redes ultramarinas, emplearon regularmente el sistema de enlaces matrimoniales para asegurar la lealtad de socios y colaboradores. Una buena opción para los mercaderes más acaudalados era casar a las hijas con funcionarios del gobierno virreinal, que facilitarían los trámites de sus negocios.<sup>4</sup> Quienes orientaron su actividad al comercio transpacífico, desde España o la Nueva España, contaron con la colaboración de yernos, sobrinos y cuñados como representantes de sus empresas al otro lado del Atlántico, o bien en Filipinas, con el fin de proteger sus intereses en Oriente y para cumplir con los requisitos establecidos en la legislación del comercio ultramarino sin menoscabo del control familiar de las negociaciones.<sup>5</sup> Con el mismo criterio pragmático, hacendados y empresarios unidos por lazos de parentesco podían disfrutar del crédito respaldado por bienes raíces y de la mayor productividad de inversiones mercantiles.<sup>6</sup>

Sin embargo, en el México ilustrado, las estrategias de las familias de la élite fueron relativamente flexibles, al mis-

<sup>3</sup> *Las Siete Partidas*, Partida 4<sup>a</sup>, tít. IX, ley XVI. Reproducida en RODRÍGUEZ SAN MIGUEL, *Pandectas*, t. II, p. 454.

<sup>4</sup> KICZA, *Empresarios*, pp. 173-178.

<sup>5</sup> YUSTE, "Las familias de comerciantes", pp. 63-74.

<sup>6</sup> LINDLEY, *Las haciendas*, passim.

mo tiempo que en el resto de la población se generaba otro tipo de prácticas relacionadas con el matrimonio, menos espectaculares y que formaban parte de las costumbres de los grupos populares. En un extremo se trataba de conservar o acrecentar la riqueza y el poder, en el otro se aspiraba a evitar el riesgo de la pobreza y, en la medida de lo accesible, ascender en el reconocimiento social. Entre las familias de la nobleza novohispana, existen testimonios de la tendencia hacia la endogamia, pero sólo 10% de las uniones, lo que no es una proporción excepcional. Sí existió una endogamia de "calidad", puesto que predominaron las uniones entre miembros de la aristocracia, pero en proporción muy cercana se cuentan los enlaces con miembros de grupos enriquecidos en el comercio o la minería, aunque sin títulos de hidalguía.<sup>7</sup>

Mucho menos conocidos son los motivos que impulsaban a unirse a las parejas carentes de fortuna, entre las que suponemos que la atracción física debía tener mayor peso a la hora de tomar una decisión, lo cual no excluye la existencia de determinados patrones que pudieron orientar las preferencias de los novios. En el mercado matrimonial, en cualquier época y lugar, se han hecho valer cualidades personales, prestigio familiar e intereses económicos en la búsqueda de enlaces "ventajosos". Las expresiones que calificaban a los matrimonios como buenos o malos se referían al éxito o fracaso en la negociación de lo que cada cónyuge aportaba. En la dinámica sociedad urbana de la ciudad de México,

---

<sup>7</sup> Las referencias completas de estas estrategias matrimoniales en los libros de LADD, *La nobleza*, passim y ZÁRATE, *Los nobles*, en particular el apéndice II, pp. 381-484.

es importante conocer la influencia que pudieron tener las tendencias en los matrimonios que contribuirían a afianzar los lazos del mestizaje y a la gestación de grupos medios peculiares de sociedades preindustriales. Como fuente para responder a esta propuesta en las últimas décadas de gobierno virreinal, contamos con los registros parroquiales, que lamentablemente proporcionan una información bastante escueta acerca de los matrimonios realizados. Más detallados son los expedientes de informaciones matrimoniales, en los que casi invariablemente se anotó la calidad de los novios y su estado previo al enlace; también, con frecuencia, la edad de los contrayentes, así como la profesión de los testigos. Tales documentos, que se anotaban como licencias o petición de licencias, tienen el inconveniente de no registrar los matrimonios que efectivamente se realizaron, sino todos aquellos que lo solicitaron; sin embargo, eso no anula el valor de este registro, que daba al compromiso el carácter de esponsales, revestía indiscutible seriedad, y que en gran parte coincidiría efectivamente con las uniones sacramentales. A su relativa inseguridad se une el problema de la desigual conservación: para algunos años la información es bastante completa, mientras que para otros, es evidente que se perdieron los cuadernos correspondientes.<sup>8</sup> Pese a estas deficiencias y sin pretensión de cuantificar los enlaces realizados en el último tercio del siglo XVIII, considero que la cantidad de 1 433, distribuida en poco más de una década, puede ser útil para aproximarnos al conocimiento de las tendencias en la elección de compañero.

<sup>8</sup> Para el periodo de estudio, los once años entre 1760-1770 las diferencias de conservación son notables: 1760-163; 1761-6; 1762-103; 1763-226; 1764-300; 1765-92; 1766-219; 1767-19; 1768-22; 1769-31, y 1770-212.

## LAS LEYES DEL MATRIMONIO

Las normas reguladoras del matrimonio constituían el marco legal al que nadie podía sustraerse si pretendía legitimar su unión. La legislación castellana menciona ciertos requisitos y limitaciones para la celebración de los matrimonios y, en general, seguía los preceptos de la Iglesia, aunque difería en puntos como la tolerancia de la barraganía:

E otrosí dezimos que omes y a que pueden aver barraganas e non podrían recibir mugeres legítimas. E estos son de los que son llamados en latín Praesides Provinciarum; que quiere tanto decir en romance como Adelantados de algunas tierras [...] E esto fue defendido porque por el gran poder que han estos atales non pudiessen por fuerza tomar muger ninguna para casar con ella.<sup>9</sup>

Preocupaban, sobre todo a los legisladores, las cuestiones económicas como la adjudicación y administración de las dotes, el monto de las arras o la distribución de las herencias. También se señalaba la edad mínima en que los novios podían contraer nupcias sin autorización paterna (según la legislación vigente en la época, ellas a los 23 años y ellos a los 25) y las circunstancias en que una larga relación de amancebamiento reconocido, en que constara que la pareja se había mantenido unida con *affectus maritalis* podía permitir la legitimación de los hijos. Mucho más precisas eran las normas del Derecho Canónico, como es lógico, puesto que el carácter sacramental del matrimonio se imponía por

---

<sup>9</sup> *Las Siete Partidas*, vol. II, partida 4<sup>a</sup>, tít. XIII, ley II, p. 95.

encima de su calidad de contrato. No siempre se cumplían las normas canónicas, y algunas, como las prohibiciones por consanguinidad o afinidad, se infringían con gran frecuencia, sin aparentes escrúpulos y con la fundada esperanza de obtener en algún momento, y después de consumado el matrimonio, la necesaria licencia.

Los prelados en sus visitas a la diócesis y en sus cartas pastorales recordaron a sus fieles que al casarse adquirirían el compromiso de convivir bajo un mismo techo y de guardarse fidelidad. También advertían la conveniencia de unirse a quienes fueran de su misma "calidad" y costumbres. Los encumbrados propietarios no necesitaban tales recomendaciones, que por sí mismos cuidaban con exceso, los miembros de las castas hacían caso omiso de tales distinciones, y los indios, que sólo en lugares remotos estaban efectivamente tan aislados como en principio se pretendió, no era raro que emparentaran con mestizos y mulatos. A ellos se dirigió el arzobispo de México don Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón:

Cuiden los padres de familia de casar sus hijos con los puros Indios o con Españoles y Castizos, si pudiesen, y no se confundan con tanta variedad de castas, que perturban la paz de sus pueblos y también es causa de que se pierdan sus Privilegios en los Tribunales.<sup>10</sup>

En el último cuarto del siglo XVIII, como respuesta a la preocupación de las familias de la élite, las autoridades civiles pretendieron intervenir en asuntos de vida familiar

---

<sup>10</sup> LORENZANA Y BUTRÓN, "Avisos", p. 394.



que habían sido de competencia exclusiva de la Iglesia; sin embargo, con excepción de las cuestiones económicas en casos de divorcio y de responsabilidad criminal o civil, cuando los pleitos entre esposos llegaban a afectar su integridad física o sus bienes patrimoniales, las parejas no recurrieron a instancias ajenas a las eclesiásticas.

Las últimas décadas de dominio español fueron tiempos de cambio en la organización administrativa y en la economía, y también comenzaron a influir, muy sutilmente en un principio, las ideas y tendencias modernizadoras. Pero las mentalidades y las rutinas cotidianas cambian muy lentamente aun cuando parezca que las novedades se imponen desde la tribuna de los libros y los discursos. En la Nueva España de los años 1760-1770, de los cuales tengo datos precisos, apenas pueden apreciarse algunos casos en que las protestas de esposas sojuzgadas o la condescendencia de autoridades tolerantes muestren huellas de nuevas actitudes en las relaciones afectivas y en el ejercicio del poder patriarcal en los grupos domésticos. Las formas de expresar los sentimientos cambian con gran lentitud y la organización del hogar conserva jerarquías y responsabilidades que muy lentamente se adaptan a los cambios. Así, si bien en este periodo se dieron circunstancias que repercutieron en las uniones de algunas parejas, hay fuertes indicios de que no afectaron a la mayor parte de la población.

Las leyes promulgadas en el último cuarto del siglo XVIII tendieron a reducir la frecuencia de las mezclas raciales, y sobre todo, a preservar los elementos de distinción de los grupos dominantes. Una mirada a los matrimonios de años anteriores nos permite apreciar hasta qué punto las mezclas étnicas y sociales pudieron haber llegado a consti-

tuir una cuestión inquietante para quienes buscaban a toda costa la preservación de un orden de privilegios y diferencias. La real “Pragmática sanción para evitar el abuso de los matrimonios desiguales”, promulgada en las provincias americanas en 1778, pretendía proteger a la nobleza, y con ella el patrimonio de las familias aristocráticas u opulentas. Según investigaciones sobre el tema, 46 familias prominentes se ampararon en la pragmática para oponerse a matrimonios que consideraron desiguales.<sup>11</sup> Incluso algunas no se conformaron con acudir a la Real Audiencia, sino que recurrieron directamente al rey. El resultado fue una serie de disposiciones complementarias, orientadas a endurecer las normas. Se prohibió a las madres que suplieran, con su herencia o legados, la acción del padre de desheredar a los desobedientes; se exigió la aprobación paterna incluso a los mayores de 25 años, y se requirió una autorización adicional para quienes estudiaban en universidades y colegios.<sup>12</sup> Todo esto debió afectar a las familias de la élite, pero apenas pudo tener repercusión en los grupos medios y en las masas populares.

Otra modificación afectó a los procedimientos en los registros parroquiales, que desde 1775 debieron distinguir, en libros separados, los bautizos de quienes no podían acreditar legitimidad, es decir, de los hijos ilegítimos y de los expósitos.<sup>13</sup> Pero esta medida no parece haber tenido un

---

<sup>11</sup> SEED, *Amar, honrar*, p. 354.

<sup>12</sup> CARBALLEDA, “Género y matrimonio”, p. 225.

<sup>13</sup> Esta disposición se dio a conocer en las parroquias de la capital en noviembre de 1775. Archivo General de la Nación, colección de micropelículas de la Sociedad de Genealogía, procedente de los archivos de la Iglesia de Cristo de los Santos de los Últimos Días, ZF, r. 970, vol. 32, p. 4.

fuerte impacto sobre las proporciones de nacimiento de hijos naturales, del mismo modo que no hay indicios de que se redujera el mestizaje por la imposición de que los párrocos aplicaran mayor rigor en la distinción de calidades, a lo que se acompañó la exigencia de que vigilaran la veracidad de los datos asentados en los libros de registro.<sup>14</sup> Al margen de disposiciones restrictivas, el comportamiento familiar en el virreinato de la Nueva España siguió tendencias peculiares, que se habían manifestado desde casi 100 años antes. Mientras en ciudades europeas la época de la Ilustración marcó una tendencia hacia menor respeto a las normas eclesíásticas, con el consiguiente aumento de las relaciones extraconyugales y nacimiento de hijos ilegítimos, en el México colonial, los libros de bautismo muestran una creciente tendencia hacia la formalización de las relaciones mediante la unión sacramental, lo que probablemente se debió a mayor instrucción religiosa y a la tendencia al ascenso en el nivel de vida: la legitimidad del nacimiento y la pertenencia a una familia legalmente constituida daba algunas ventajas en la sociedad. En suma, los testimonios disponibles muestran que, en relación con los siglos anteriores, no habían variado mucho las circunstancias en que se celebraban los enlaces en las últimas décadas del dominio colonial, salvo el lento, pero apreciable aumento a lo largo de un siglo en la relación de hijos legítimos sobre los ilegítimos, lo que sugiere mayor proporción de matrimonios.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> GONZALBO AIZPURU, "Vida familiar", pp. 201-217.

<sup>15</sup> En la parroquia Santa Veracruz de la ciudad de México, entre 1650-1669 se registraron 8 632 bautizos, de los cuales 3 045 (35%), correspondió a niños ilegítimos. Algo más de 100 años después, entre 1780-1789, de 4 209

## ESPONSALES Y COMPROMISOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Entre 1760-1770, que es el periodo elegido como muestra representativa de actitudes durante la época de estudio, se conservan 1 433 peticiones de licencias que numéricamente representan aproximadamente una tercera parte de los matrimonios realizados, pero en ciertos años (los mejor conservados) superan 50%.<sup>16</sup> La precisión es imposible, puesto que no sólo faltan registros en la serie de las peticiones de licencia, sino que igualmente hay huecós en los libros parroquiales.<sup>17</sup> Puesto que por esas fechas todavía no se había establecido la división territorial de las feligresías en la arquidiócesis,<sup>18</sup> los indios realizaban sus trámites y debían recibir los sacramentos en sus respectivas parroquias; esto significa que los varones y

---

bautizados, los ilegítimos fueron 820 (19.5%) del total. Datos extraídos de libros de bautizo en registros parroquiales, reproducidos en Colección de micropelículas de la Sociedad de Genealogía y Heráldica, en AGN, r. 645, 674, 996 y 974.

<sup>16</sup> En 1760, 1763, 1764, 1766 y 1770 hay información de 1 160 licencias, cuando el número aproximado de matrimonios efectuados se calcula en 500, consideradas las parroquias de españoles. Fuente: registros parroquiales del Sagrario, Veracruz y Santa Catarina (sin referencias de Santa Cruz y Soledad), en AGN, colección de micropelículas de la Sociedad Mexicana de Genealogía y Heráldica, números: 997-998. PESCADOR, *De bautizados*, pp. 168-172, anota cantidades menores para fechas próximas.

<sup>17</sup> Para calcular con cierta aproximación la relación entre licencias y matrimonios he elegido algunos años en los que coinciden informaciones completas de la vicaría (ramo *Matrimonios*) y de los libros parroquiales de registro de bodas en Santa Veracruz, Santa Catarina y Sagrario (las más populosas de la capital).

<sup>18</sup> En 1772, por decisión del arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón, se trazó un plano de la ciudad que dividía las parroquias en circunscripciones, al margen de pertenencia a determinadas familias o grupos sociales. PESCADOR, *De bautizados*, pp. 28-37.

mujeres que proyectaron contraer nupcias (aunque no consta si finalmente lo realizaron) pertenecían exclusivamente a los grupos considerados de un modo general españoles y castas.<sup>19</sup> El universo de futuros contrayentes (2 866 en total) estaba constituido por la gran mayoría de quienes se identificaron como españoles (837 hombres y 772 mujeres),<sup>20</sup> que fueron, en promedio, 58% del total. Mucho más reducida fue la participación de otros grupos, de los que los mestizos alcanzaron el segundo lugar con 21%<sup>21</sup> y los castizos 10%.<sup>22</sup> Los 11% restantes se distribuyeron entre indios, moriscos, mulatos, pardos y negros, descontados aquellos de quienes no se anotó la calidad. La primera explicación que se antoja proponer es que acaso los españoles fueran más inclinados al matrimonio y entre los miembros de las castas podrían predominar las uniones informales; pero una mirada a los censos de la época invalida esa hipótesis. De los 24 260 feligreses del Sagrario, anotados en 1777, dijeron que eran españoles 14 705, que equivale a 61%, mientras se anotaron como castas 9 555, 39% restante. Por lo tanto, la relación entre el número de vecinos y de novios de las diferentes calidades está bastante equilibrada.<sup>23</sup> A falta de testimonios en sentido contrario, y por los datos procedentes de registros parroquiales, podemos sugerir,

---

<sup>19</sup> AGN, *Matrimonios*, se revisaron todos los volúmenes correspondientes al periodo.

<sup>20</sup> Del conjunto de 1 433 parejas (2 866 contrayentes) hubo 40 varones y 61 mujeres que no anotaron su calidad, por lo cual el universo de estudio está formado por 1 393 hombres y 1 372 mujeres. Suma 2 765.

<sup>21</sup> Fueron 285 novios mestizos y 301 novias, con un total de 586.

<sup>22</sup> Los 290 mestizos se distribuyeron entre 136 hombres y 154 mujeres.

<sup>23</sup> Padrón de feligreses del Sagrario en 1777, documento original en el archivo del Sagrario de la catedral metropolitana. En copia microfilmada de la Sociedad Mexicana de Genealogía y Heráldica, AGN, r. 34 y 35.

al menos como hipótesis, que las diferencias de calidad no influían considerablemente en las costumbres matrimoniales.<sup>24</sup>

Según lo establecido, los registros debían hacer constar si los contrayentes eran españoles, indios, negros, mestizos, castizos o mulatos. También se mencionan algunos moriscos y muy rara vez se llegó a anotar la categoría de pardo. En ningún caso, en las parroquias consultadas en la ciudad de México, se anotaron las calidades de nombres pintorescos y peyorativos como tente en el aire, salta patrás, albino, etc. Al desglosar las cifras según pertenencia a diferentes grupos étnicos, encontramos que la proporción entre los sexos está bastante equilibrada en cada uno de ellos, lo que sin duda propiciaría una endogamia étnica generalizada; pero no podemos olvidar el frecuente descuido de los párrocos al anotar las calidades de los contrayentes, que con frecuencia omitían, a veces registraban equivocadamente y en general, tendían a asimilar a ambos contrayentes en el mismo grupo, el del varón, o el mejor considerado, tal como se venía haciendo en siglos anteriores. Lo que era rutina en los registros parroquiales novohispanos no debe achacarse a negligencia de los párrocos, sino a la arraigada tradición, basada en las leyes de las Siete Partidas, que advertían: “Ca las honrras e las dignidades de los maridos han las mugeres por razón dellos”.<sup>25</sup> Este mismo argumento se expuso con éxito en expedientes de limpieza de sangre.<sup>26</sup> Ante las exigencias crecientes de la metrópoli de que se diferenciaron claramente las calidades, el arzobispo Fonte no dudó en res-

<sup>24</sup> GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden*, pp. 236-240.

<sup>25</sup> *Las Siete Partidas*, partida 4ª, tit. II, ley VII.

<sup>26</sup> Citado en GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden*, pp. 201-217.

ponder que eso no era responsabilidad de los párrocos, sino tan sólo hacer constar que se habían administrado los sacramentos; y advirtió que incluso se aceptaba la palabra de los fieles a sabiendas de que estaban atribuyéndose una calidad que no les correspondía.<sup>27</sup> Eso puede explicar no pocas irregularidades, como la de que se registrara mayor número de varones españoles que de mujeres de la misma calidad, pese a los indicios procedentes de otras fuentes de que los hombres tendían a elevar su situación social mediante el matrimonio, mientras que algunas mujeres, a falta de pareja del mismo rango, tendrían que unirse a quienes se consideraban de inferior calidad. Es fácil que en tales situaciones se omitiera la calidad de la esposa o se incluyera en la misma del marido.

El grupo más numeroso, el que se definió como español, aunque es sabido que en él se agrupaban muchos individuos y familias que difícilmente habrían podido demostrar su ascendencia hispana en una o dos generaciones, es el que permite acercarse a conocer las tendencias en la formación de las parejas. Para eso hay que deshacerse del prejuicio de que todos los españoles “grupo dominante” eran ricos y poderosos. Mal podría serlo 60% de la población. En cuanto al probable origen hispano es muy poco lo que dicen los apellidos y no hay mención a la fortuna o la profesión de los novios, por lo que sólo las profesiones de los testigos sirven de referencia para conocer, con cierta aproximación, la situación socioeconómica de los futuros contrayentes.

De este modo podemos buscar, como indicios de la existencia de estrategias, la frecuencia de matrimonios endogá-

---

<sup>27</sup> Carta del arzobispo de México Pedro José de Fonte, en 1815, reproducida por KONETZKE, “Documentos”, pp. 581-586.

micos o exogámicos, según el grupo racial, las preferencias de edades de los cónyuges y la cercanía en la profesión de ambas familias. La primera mirada muestra, sin lugar a dudas, en vista de las semejanzas entre costumbres matrimoniales, que las uniones no respondían a decisiones tomadas con absoluta espontaneidad e independencia de las circunstancias, sino que estaban determinadas por el ambiente, la familia y la ocupación. Sería presumible que la diferencia más fuerte se diera entre libres y esclavos, pero en las licencias solicitadas a lo largo de los once años analizados sólo se registraron tres mulatos varones y dos mujeres de la misma clasificación que, por cierto, no se casaron entre sí, sino con personas libres: castiza, india y mulata, ellos y con español y mestizo, ellas. Con una muestra tan exigua cualquier pretensión de cálculo de las costumbres de hombres y mujeres sujetos a servidumbre resulta insignificante. Y también es oportuno reflexionar sobre el hecho de que no siempre los párrocos anotaban la situación de los esclavos. En las calidades negro y mulato puede encontrarse la aclaración esclavo o libre, y éstos son los cinco esclavos mencionados, pero en muchos casos, la mayor parte, no se dice ni una ni otra cosa. De todos modos, según el censo de 1777, sólo había por esas fechas 54 esclavos (0.22% de la población total) en las casas de la parroquia del Sagrario, donde se encontraban las mansiones de las familias más acomodadas de la capital y, presumiblemente, las propietarias del mayor número de esclavos. Casualmente, sumaron 27 hombres y otras tantas mujeres, pero no porque fueran parejas, sino distribuidos en diferentes hogares.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> GONZALBO AIZPURU, "Convivencia", pp. 123-138.



## LA PRESUNCIÓN DE LOS PREJUICIOS ÉTNICOS

Sólo en los casos de mezcla de calidades puede apuntarse que se daba el ascenso social de una de las partes, lo que no necesariamente significaba el consiguiente descenso del compañero, ya que los miembros de las castas no se diferenciaban en los libros parroquiales, mientras que en los enlaces de españoles era rutina registrar el matrimonio en el libro correspondiente al rango superior. La proporción por calidades se detalla en el cuadro 1.

Cuadro 1

<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Españoles y europeos*			
839	60	772	56.1
Mestizos y castizos			
421	30	455	33.4
Mulatos, moriscos y pardos			
105	7.5	89	6.2
Negros			
5	.3	3	.2
Indios			
29	2.2	57	4.1
Total 1 399	100	1 376	100

\*837+2 (uno francés y uno italiano)

FUENTE: en todos los cuadros los datos proceden del ramo *Matrimonios*, del AGN.

Los representantes de los grupos indígenas y negros son tan poco numerosos que cualquier cálculo aplicable a una

generalidad carecería de fundamento. Sólo pueden tomarse como ejemplos aislados. Sin embargo, su escasa presencia es significativa en otros aspectos, por cuanto muestra que indios y negros vecinos de la ciudad de México y sus alrededores, se habían asimilado hasta el punto de incorporarse a las categorías inmediatas, biológicamente mediante las mezclas, pero sobre todo, cultural y socialmente gracias al reconocimiento de circunstancias económicas y de reconocimiento de la comunidad.

Las cifras generales confirman la hipótesis inicial de que cada quien se casaba con alguien de su grupo o lo más aproximado, si bien la confrontación con datos procedentes de otras fuentes sugiere algunas diferencias. Es indudable que la falta de confiabilidad de los registros, de la que se quejaban las autoridades, influyó en estas variaciones. A partir de los datos anotados en los libros parroquiales para fechas algo posteriores (alrededor de 1780), cuando se había agudizado la preocupación por determinar el origen étnico de los contrayentes, sabemos que 20% de las novias españolas se casaron con mestizos, castizos o mulatos, mientras que sólo 3% de los varones participaron en las mezclas. No hay duda de que estas diferencias se deben a la inseguridad de los registros y a que se tomó en cuenta con preferencia la calidad del novio.<sup>29</sup> Por el contrario, las cifras a las que ahora

---

<sup>29</sup> De los 1 016 matrimonios registrados en las parroquias del Sagrario y Santa Veracruz de 1780-1789, 276 fueron mixtos y entre ellos 150 mujeres españolas (de 740) se unieron a castizos, mestizos o mulatos, es decir, 20%; mientras que sólo 24 españoles de los 800 mencionados (3%), participaron en las mezclas, que siempre les serían desfavorables, puesto que los españoles ocupaban la cúspide de consideración social. Libros de matrimonios en colección de micropelículas de la Sociedad

me refiero, procedentes de las solicitudes de licencia anotadas en la vicaría (839 varones españoles y 772 españolas) no indican tal diferencia de elección de pareja según el género. Y, en cuanto a la diferencia en el número contabilizado por sexo, en el que hay una diferencia de 65 varones españoles más que mujeres de la misma calidad, no es arriesgado suponer que la mayor parte de las 56 novias que no indicaron calidad podrían corresponder a las españolas faltantes.

De las novias de varones españoles cuya calidad se registró, fueron 648 españolas, mayoría de 80%; el resto, 20%, se distribuyó con preferencia hacia castizas y mestizas, además de muy pocas indias, moriscas y mulatas. Para apreciar las proporciones reales hay que tener en cuenta que la oferta no estaba equilibrada: eran españolas 61% de las mujeres casaderas, de modo que las posibilidades de elección en los otros grupos se reducirían a 39%. Si de ese 39 se tomó 19% de las novias, no se aprecia una endogamia cerrada, sino una moderada flexibilidad. Ahora bien, como ya sabemos que la calidad registrada no dependía (al menos no como único factor) del origen étnico, sino de una serie de circunstancias, aun resulta más lógico que los enlaces se concertaran entre quienes pertenecían a una categoría similar, vivían en lugares semejantes, tenían amistades comunes y oportunidades de relacionarse. Por la misma razón resultaría normal que los matrimonios celebrados fuera del grupo se realizaran con las calidades más próximas, castizas en primer lugar y mestizas en segundo término (véanse los cuadros 2 y 3).

---

Mexicana de Genealogía y Heráldica, correspondiente a la colección de la iglesia de los Santos de los Últimos Días, en el AGN, r. 998, 1001, 23C, 523 ZD y 531ZE.

Cuadro 2

<i>Matrimonios interétnicos</i>		
<i>Novio español con:</i>		<i>Porcentaje</i>
Novia española	648	80
Castiza	64	7.9
Mestiza	52	6.4
India	17	2.1
Morisca	18	2.2
Mulata	9	1.1
Negra	1	0.1
Total (836 - 27 no identificadas)	809	(99)

Cuadro 3

<i>Novia española con:</i>		<i>Porcentaje</i>
Novio español	649	85
Castizo	39	5
Mestizo	50	7
Indio	7	1
Morisco	6	5
Mulato	13	1.5
Total (772 - 8 sin identificar)	764	100

De acuerdo con esta información, y contra lo previsto, las mujeres no “descendieron” en mayor proporción que los varones. De las 764 cuyo cónyuge registró su calidad, sólo 115 se casaron fuera del grupo. Es decir, que sólo bajaron de calidad 15%, frente a 85% de las que se unieron a español o europeo. Ellas disponían de 64% de varones españoles, lo cual también puede ser una explicación del mayor índice de matrimonios intraétnicos de las mujeres. Simplemente tenían más españoles disponibles.

Una vez más se puede recordar que el registro de calidad no se refería exclusivamente al origen étnico, aunque este elemento tenía indudable peso, sino que incluía un complejo de circunstancias de reconocimiento social como el prestigio personal, la categoría del oficio desempeñado o el de los parientes cercanos, el compadrazgo de personas de calidad superior, la legitimidad y la capacidad económica.

#### LAS EDADES COMO ESTRATEGIAS

Otro dato indicador de los cálculos de conveniencia en el mercado matrimonial es la edad de los contrayentes. Aquí encontramos gran disparidad, pero conforme con ciertas pautas. ¿Qué edad se consideraba conveniente para el matrimonio de hombres y mujeres? ¿Cuál era la diferencia entre los cónyuges? ¿Cuáles eran los comportamientos de españoles y castas? Los casos extremos de juventud de las novias (desde los once años) y de vejez de los novios (hasta 75) corresponden al grupo español, lo que tampoco es muy representativo, puesto que es, con gran diferencia, el más numeroso. Hasta ahora, y a partir de registros parroquiales de 1720-1800, teníamos una aproximación a las edades al matrimonio de hombres y mujeres a lo largo de 100 años. Sabíamos que ellas se casaban a los 20 años en promedio y ellos a los 24 y que la edad en que se unían los españoles era ligeramente superior a la de las castas en uno y otro sexos.<sup>30</sup> Las cifras obtenidas en los noviazgos registrados en la vicaría (los documentos utilizados con preferencia para este estudio, no matrimonios consumados), difieren considerablemente

---

<sup>30</sup> PESCADOR, *De bautizados*, pp. 151-153.

al dar en promedio la edad de 28.48 años para los novios españoles.<sup>31</sup> Ellos y los mulatos eran quienes se casaban a edades más avanzadas (éstos con 27 años).<sup>32</sup> Los castizos se casaban más jóvenes, con 25 años en promedio<sup>33</sup> y los mestizos con 24.<sup>34</sup> En cuanto a las mujeres, las españolas se casaban con 22 años en promedio.<sup>35</sup> Las novias castizas se aproximaban a las españolas, con edad promedio de 21 años, cercana a la de las mulatas, con 21.54. Las que más se retrasaban eran mestizas, indias y moriscas con 22.57, 22.9 y 23.63 años respectivamente.<sup>36</sup>

La peculiaridad de la fuente permite proponer que quizá deba tomarse en cuenta el plazo de hasta un año que podía transcurrir desde que se pedía la licencia hasta que se realizaba la boda. Al incorporar esta variación a las cifras resulta que incluso se retrasan más las edades, de modo que, en conjunto, puede considerarse la tendencia al contraer matri-

<sup>31</sup> Los 28.48 años en promedio proceden de la división de 20 850 años entre 732 casos registrados. Sólo 17% de los varones españoles se habían casado a los 20 años y 69% a los 30.

<sup>32</sup> Los 74 mulatos sumaron 2 001 años.

<sup>33</sup> Los 2 866 años distribuidos entre 114 casos de castizos. Es poco representativo el promedio correspondiente a los indios, con sólo 26 anotados, que suman 623 años y dan el promedio de 24 años.

<sup>34</sup> Son 6 062 años repartidos entre 252 mestizos cuya edad se conoce. Tomando en conjunto los grupos de las castas, 78% de los varones de 30 años ya estaban casados.

<sup>35</sup> De 664 novias españolas de las que conocemos la edad, 359 estaban casadas a los 20 años y otras 246 entre los 21 y los 30, lo que suma 605 antes de cumplir 31. Los 14 435 años distribuidos entre 664 da el promedio de 21.73. A los 20 años ya se había casado 54%, a los 25 llegaba a 75% y a los 30 a 91 por ciento.

<sup>36</sup> Las cifras absolutas son: 141 castizas que sumaron 2 980 años; 265 mestizas, con 5 982 años; 53 indias, con 1 214 años; 30 moriscas, con 709 años, y 50 mulatas con 1 077 años (cuadro 4).

monio más tardío en todos los grupos, ya que para el periodo 1760-1770 son en todos los casos, superiores a las de los 80 años de (1720 a 1800) considerados en otros estudios.<sup>37</sup> La diferencia no sorprende, sino que corrobora la idea de que por esas fechas se había registrado la tendencia hacia un régimen matrimonial de tipo moderno, semejante, aunque con cierto rezago, al patrón imperante en Europa.

No es raro que la mayor parte de las novios de uno y otro sexo se unieran antes de cumplir los 30 años; a partir de esa edad, tanto ellos como ellas, en todas las calidades, mantuvieron cifras en descenso, si bien no faltaron hombres que contrajeron matrimonio en proporción decreciente, pero moderadamente sostenida, para un total de 31% entre los españoles y 22% entre las castas. Sólo 9% de las españolas, claramente depreciadas al abandonar la juventud, contrajeron nupcias entre los 30 y los 58 años y en proporción algo más alta, 13.9 de las castas (véase el cuadro 4).

Cuadro 4  
EIDADES AL CONTRAER MATRIMONIO

Edades	<i>Españoles</i>		<i>Castas</i>	
	<i>Número de casos</i>		<i>Número de casos</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
12	0	1	0	0
13	0	5	0	0
14	0	19	3	13

<sup>37</sup> Los cálculos de PESCADOR, *De bautizados* se refieren a una sola parroquia a lo largo de todo el siglo. Sin duda en el promedio pesó el contraste entre la juventud de la primera mitad del siglo y la relativa madurez de los últimos años.

Cuadro 4 (continuación)

<i>Edades</i>	<i>Españoles</i>		<i>Castas</i>	
	<i>Número de casos</i>		<i>Número de casos</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
15	4	42	6	46
16	6	68	12	66
17	12	57	24	29
18	27	65	31	71
19	26	45	37	33
20	52	57	79	56
21	59	30	33	21
22	60	43	38	31
23	46	30	22	8
24	31	27	27	21
25	44	30	37	26
26	35	25	24	9
27	29	13	17	14
28	29	15	14	12
29	17	11	8	9
30	29	22	20	23
31	17	4	2	4
32	9	2	7	9
33	27	8	2	5
34	10	9	11	5
35	17	8	6	5
36	13	6	7	1
37	10	2	3	3
38	8	3	7	2
39	4	2	1	1
40	21	7	9	9
41	3	0	0	0
42	6	2	3	2
43	4	1	1	0
44	5	0	1	1
45	7	1	0	2



Cuadro 4 (conclusión)

Edades	Españoles		Castas	
	Número de casos		Número de casos	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
46	9	0	1	0
47	2	1	0	0
48	8	1	3	0
49	1	0	1	0
50 a 16	0	3	2	
51 a 59	19	2	6	1
Más de 59	8	0	2	0
Total 728 664	508	540	507	538

Los promedios de edad de los varones reflejan lo que ha sido costumbre desde hace siglos: que el marido supere en edad a la mujer. En líneas generales no se comportaban de diferente manera las parejas de la ciudad de México en las postrimerías de vida colonial, pero no en forma tan general y abrumadora que no merezca considerarse la existencia de casos en que la diferencia se produjo a la inversa. Entre los jóvenes españoles se dio con cierta frecuencia el matrimonio con mujeres mayores que ellos, e incluso en algunos casos, mucho mayores, como el muchacho de 16 años que se uniría a una mujer de 37 o el de 17 con una de 30. El caso es que 50% de los novios entre 14-16 años solicitaron licencia para desposar a novias mayores que ellos, 33% eligieron a una de su misma edad, y sólo 17 se unieron a una más joven, de 14-15 años. Las proporciones cambian progresivamente al avanzar la edad del novio, pero no tanto que pueda considerarse algo excepcional que la esposa fuera mayor. Considerados todos los grupos de edades, 84% de

los novios fueron de la misma edad o mayor que la de sus novias; pero 16% restante, en el que ellas fueron mayores, se concentraron en las de más edad, de modo que entre los 25-30 años de la novia se encuentran 40% de parejas en que ella es mayor que él y a partir de los 30 la proporción llega a 46%, casi la mitad de las uniones.

Resulta que el promedio de los novios era de 7.63 años mayores que las novias. En los casos en que ellas eran de más edad, la diferencia alcanzaba 4.8 años en promedio. Entre los españoles había más diferencia y entre los indios la diferencia por mayor edad estaba en favor de las mujeres. Desde luego, para apreciar el significado de estas proporciones hay que tener en cuenta el número de casos por grupos de edad.

Los matrimonios de jovencitas con hombres maduros entran en la lógica de las relaciones de género, si bien la juventud de muchas de las novias (40%), menores de 20 años sería excepcional en un régimen de matrimonio moderno, pero no resultaba extraordinario en sociedades preindustriales. El hecho de que las parejas de castas contrajeran matrimonio más tempranamente señala un modelo de uniones conyugales en un régimen libre, sin las presiones propias de familias acomodadas ni las exigencias de una experiencia de vida confortable.

Algo peculiar es la frecuencia con que se invierten los términos de edades, para resultar que un considerable número de mujeres de 25-30 años desposaba a jóvenes de menor edad. Sin pretensiones de imaginar los posibles atractivos de mujeres con más experiencia, la hipótesis que se antoja probable es que ellas disponían de una dote jugosa, o de ahorros logrados con su trabajo, o de una herencia familiar a la que

antes no tuvieron acceso. Tampoco es desechable la posibilidad de que muchos matrimonios se basaran en la mutua atracción y el afecto; pero en la mayor parte, incluso como aliciente adicional y no único, entrarían consideraciones de conveniencia, ya fuera estrictamente económica o de prestigio social. Sería difícil prescindir de esta motivación en los enlaces de doncellas de 15 años con hombres de 40, 50, 60 y hasta 73. Al fin y al cabo, la institución de la dote, el cuidado puesto en el registro de bienes aportados por cada una de las partes y las reclamaciones derivadas de incumplimiento en la entrega o en la devolución de la dote, dan testimonio de la importancia que tenían los bienes materiales al formalizar una relación.

Como sucede en cualquier circunstancia, viudos y viudas contrajeron nupcias en menor número que los solteros; sin embargo, las proporciones son bastante altas y sin gran diferencia entre hombres y mujeres.<sup>38</sup> Los viudos que pretendieron contraer segundas nupcias fueron 230, lo que representa 26% del total. Las viudas que solicitaron licencia fueron 131, es decir 15% del total. Los 101 españoles viudos mostraron preferencia por las solteras ya que sólo 32 se unieron a viudas (32%). De las 131 mujeres viudas las 49 españolas prefirieron igualmente a los solteros, pero en proporción bastante equilibrada, con 28 solteros y 21 viudos (43%). Todos los viudos castizos se casarían con mujeres solteras y los mestizos siguieron con cierta aproximación una tendencia similar, ya que ellos eligieron a una viuda en 29% de los casos y ellas a un viudo en 37 por ciento.

---

<sup>38</sup> De los 1 433 matrimonios, hubo 897 en que se indicó el estado de ellos y 847 en que se mencionó el estado de ellas.

En cuanto a las calidades de los cónyuges en segundas nupcias, se mantuvieron con mucha aproximación las proporciones correspondientes al primer matrimonio: 89 % de las novias de españoles fueron españolas, en proporción incluso superior a la endogamia de los solteros, y los varones miembros de las castas mantuvieron una apertura variable, pero nunca la endogamia representó más de 52%. Se aprecia un comportamiento similar entre las mujeres con uniones dentro de su grupo entre las españolas y mayor flexibilidad en la elección de las viudas de las castas (véase el cuadro 5).

Cuadro 5  
ENLACES DE LOS VIUDOS  
(porcentaje)

Calidad	Varones con viuda		Mujeres con viudo	
	Endogamia	Por calidad	Endogamia	Por calidad
Español/a	32	88	43	90
Castizo/a	0	38	58	8
Mestizo/a	29	52	37	42

Dos indios, nueve mulatos, tres indias y dos mulatas no aportan datos significativos.

Si bien puede suponerse que en el mercado matrimonial las viudas tendrían menos oportunidades de contraer un matrimonio conveniente, parece que eso no afectó notablemente a sus relaciones. Hombres y mujeres de diversas calidades realizaron su elección dentro de los parámetros establecidos entre los solteros y se aprecia la tendencia hacia una mejoría en el estatus en el caso de castizas, que se unieron a españoles y mestizas, que en buena proporción encontraron compañero español o castizo.

## PROPIETARIOS Y ARTESANOS

Puesto que los testigos debían declarar que conocían a ambos contrayentes, se requería que procedieran de las relaciones amistosas o familiares de ambos lados. Como era previsible, el resultado fue que unos y otros aportaron testigos de similar condición y calidad, e incluso, con mucha frecuencia, de la misma ocupación. No es sorprendente la presencia mayoritaria de artesanos, puesto que en los padrones de la época también aparecen como el sector más numeroso de la población activa. De acuerdo con las proporciones de ocupación de la segunda mitad del siglo XVIII, los sastres formaban el grupo más numerosos, seguido de zapateros, tejedores, carpinteros, pintores, herreros, plateros, tiradores de oro y confiteros.<sup>39</sup> Las mismas ocupaciones, en similar proporción, aparecen entre los testigos de las informaciones matrimoniales. Puede mencionarse como ejemplo extremo el de los sastres, que con frecuencia eran testigos de ambas partes. Fueron tan numerosos y su presencia tan constante en la mayor parte de los expedientes, que bien sirven de ejemplo de la tendencia a unirse parejas de un mismo rango o de familias empleadas en la misma ocupación. Entre las castas casi 18% del total de los testigos presentados fueron sastres; entre los españoles 8%, y se presentaban por ambas partes o bien acompañados de tejedores, sombrereros o zapateros.

A diferencia de los sastres, que aparecen en casi todos los sectores, en los demás oficios y profesiones se dio una notoria diferencia entre los testigos presentes en compromisos

---

<sup>39</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, *La extinción*, pp. 168-180.

de españoles y los de las castas. Hubo, junto a una mínima presencia de españoles encumbrados, otros, y no pocos, a quienes podría considerarse pobres o de baja escala social, pero siempre en menor proporción que entre los mestizos o mulatos. En el extremo opuesto, no hubo entre éstos ninguna pareja que aportara como testigos a miembros de la nobleza o funcionarios administrativos de prestigio. Ya que en unos casos no se registra ningún testigo, en otros hay uno o dos, en la mayor parte tres o cuatro y en algunos cinco o seis, no se pueden precisar con exactitud porcentajes de participación de distintas ocupaciones y diverso rango profesional; sólo pueden señalarse tendencias que, en algunos casos resultan expresivas.<sup>40</sup>

Considero el rango más alto aquel en que se incluyeron funcionarios del gobierno, hacendados, eclesiásticos y miembros de profesiones liberales. En el segundo rango se integraron comerciantes, dueños de negocios como mesones o carretas, maestros artesanos, oficiales del ejército y pequeños propietarios rurales (dueños de ranchos). En el último rango se reúnen los oficiales de cualquier especialidad, soldados, arrieros, labradores y sirvientes. Entre los españoles hubo un marqués, varios dueños de haciendas, oidores de la Real Audiencia, licenciados, notarios, patrones de platería, varios regidores, un alcalde de alhóndiga y un alcalde mayor. Sumaron 2.5% del total de testigos. Menos distinguidos, pero todavía entre los grupos de prestigio, los comerciantes, maestros artesanos, maestros de primeras

---

<sup>40</sup> El número de oficios y profesiones registrados en los expedientes de españoles ascendió a 4572, correspondiente a 1560 expedientes. De las castas fueron 1764 para los 920 enlaces programados.

letras y de gramática, sumaron 56% del total. Y ya en la escala inferior de los españoles, 41.5 correspondieron a arrieros, cocheros, cigarreros, etcétera.

Las parejas de las castas no contaron entre sus testigos a ningún personaje ilustre. El grupo medio de profesionales, maestros artesanos y pequeños propietarios alcanzó 34%, frente a 66% de los oficios menos apreciados. La designación de labrador resulta ambigua, pero la incluyo en la posición más baja siempre que va acompañada de oficios como arriero, hortelano, gañán, pastor de ovejas u operario de hacienda, que no acudirían junto a un terrateniente.

En cada una de las categorías se aprecia cierta homogeneidad que algunas veces, incluye el tipo de profesión y, casi siempre la categoría de los testigos de una y otra partes. Quienes mostraron la mayor afinidad fueron los comerciantes, que se distinguieron por su presencia como testigos de ambas partes. Del mismo modo, los plateros se acompañaron en varias ocasiones, pero también combinaron con abogados, hacendados, comerciantes y oficiales reales. Aunque en menor número, también es constante la compañía de labradores y arrieros, que casi siempre aparecen reunidos.

Si es apreciable la cercanía de oficios y actividades afines, aún más evidente resulta el rango de ambas partes. Pueden combinarse bachilleres y comerciantes, maestros de escuela y escribanos, maestros de carpintería con maestros de carrocería o de panadería o de herrería o de cualquier otro oficio, y también oficiales de panadería, con oficiales tejedores, barberos, confiteros o sirvientes. Por supuesto, quienes no declararon oficio o dijeron específicamente que no lo tenían, nos dejan en la duda, puesto que tanto podrían ser pobres vagabundos como rentistas que se beneficiaban del capital familiar.

## EL ARREPENTIMIENTO TARDÍO

Siempre ha habido matrimonios mal avenidos y ni siquiera la libre decisión de los novios ha sido garantía de una convivencia armoniosa. Por eso y por el predominio de una cultura machista más que patriarcal, siempre hubo demandas por malos tratos y por incumplimiento de las obligaciones conyugales. Sin embargo, sería arriesgado aventurar que las desavenencias provenían de matrimonios “arreglados” en los que no intervenía la mutua atracción. Las solicitudes de divorcio de ambas partes mencionaron causas del mismo tipo, si bien en mayor proporción fueron las mujeres quienes se quejaron de malos tratos. A lo largo del siglo XVIII ellas lo adujeron en 50% de los casos y ellos sólo en 28%; además ellas se referían casi siempre a golpizas violentas mientras que los varones consideraban malos tratos las palabras y actitudes agresivas y, sobre todo, los insultos y burlas delante de otras personas.<sup>41</sup> Y fue precisamente en la segunda mitad del siglo XVIII cuando se incrementó considerablemente el número de expedientes de divorcio, que sobrepasó los 300 en sólo cinco décadas. A partir del XIX, debido a la intervención del Estado en los pleitos por incumplimiento de responsabilidades, los procesos siguieron distintos cauces, según se trataran de pago de alimentos (217 en todo el siglo) o de divorcio eclesiástico (260 en el mismo periodo).<sup>42</sup>

El estudio de las desavenencias es interesante por lo que tienen de sintomático de actitudes familiares y sociales, pero es obvio que se producen independientemente de la validez

---

<sup>41</sup> DÁVILA MENDOZA, *Hasta que la muerte*, p. 188, gráfica 6.

<sup>42</sup> GARCÍA PEÑA, *El fracaso*, pp. 88-90.



del matrimonio o de las circunstancias en que se formalizó el compromiso. Por el contrario, en las anulaciones lo que se juzga es si efectivamente se cumplieron los requisitos de conocimiento de la trascendencia del sacramento, libertad de decisión y voluntad de contraer el compromiso; en suma, todo aquello relacionado con las presiones familiares o con los intereses considerados en el momento de formalizar la unión. Por eso entre los expedientes de solicitudes matrimoniales se consignaron los promovidos por quienes pretendían la anulación del vínculo, sustentados en razones derivadas del derecho canónico. Precisamente estas razones impidieron la celebración de algunos matrimonios para los que ya se habían formalizado los esponsales.

En algunas circunstancias ambos pretendientes desistieron voluntariamente y de común acuerdo, otros dieron lugar a inconformidades de una de las partes hasta que se logró un arreglo; porque, si bien a nadie se podía obligar a casarse contra su voluntad, era factible impedir su enlace con otra persona mientras perdurara el compromiso adquirido anteriormente. La solemnidad del compromiso de esponsales podía verse como simple trámite administrativo, pero con frecuencia se consideraba como una justificación de la convivencia prematrimonial. Sobrevivía así, sustentada por la formalidad del compromiso, la costumbre colonial de considerar la "palabra de matrimonio" como defensa del honor de las mujeres, que comprometía el de los hombres. Así lo manifestó doña Juana López Sáyago, española de la villa de Zapotlán, quien confesó que su novio, José Manuel Cobián, "violó su integridad", a lo que ella cedió amparada en los esponsales celebrados, pero al enterarse de que él pretendía contraer nuevos esponsales con otra doncella, recla-

mó su derecho, advirtió que no se apartaba ni desistía de su compromiso y solicitó que se declararan nulos cualesquiera otros esponsales que Cobián celebrara.<sup>43</sup>

Desde luego que no es éste el único caso, sino precisamente representativo de hasta qué punto no todos los novios asumían con seriedad la responsabilidad del compromiso eclesiástico. Las expectativas de lograr un ventajoso arreglo económico facilitaba el incumplimiento del compromiso por parte de ambos contrayentes. La diferencia de calidad influía decisivamente en el monto de la compensación obtenida. Don José María Alarte pudo obtener la anulación de esponsales con una india de Azcapotzalco, con la que tenía un hijo, y que se conformó con la ruptura a cambio de doce pesos que recibió como dote. Ya en libertad, él contrajo nuevos esponsales con una señora española con la que probablemente esperaba ganar en prestigio y consideración social, pero fue ella quien desistió y eligió a otro pretendiente, por lo cual tuvieron que comprometerse a pagar a Alarte 71 pesos que había gastado en la demanda.<sup>44</sup> La diferencia de los doce pesos a los 71 habla por sí sola de la diferencia de rango en ambos casos.

En busca de indicios de estrategias familiares y de rebeldías juveniles, no nos sorprende que una doncella se rebelara contra la unión impuesta por su padre con un hombre de más de 70 años. Pero el empeño del pretendido suegro, que pudo ser un enlace de conveniencia, resulta inexplicable cuando nos dicen que el anciano novio, militar jubilado, recibía un "corto sueldo" de capitán retirado y tenía dos hijos de

<sup>43</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 181, exp. 60, ff. 1-2v., 1795.

<sup>44</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 74, exp. 118, ff. 449-450, 1795.

matrimonios anteriores. Para librarse de la agresividad de su padre y del pretendiente, ella solicitó que se la depositara en casa honorable donde no tuvieran acceso ninguno de los dos. El novio desdeñado tuvo que renunciar a su pretendido enlace y acusó a la joven de “mujer veleidosa, volterana, que un día dices que sí y otro día dices que no”.<sup>45</sup>

Entre los varios casos de matrimonios *in articulo mortis*, solamente hay uno que tiene la apariencia de haber resultado un fraude, o al menos el novio se sintió defraudado cuando sólo por piedad hacia una moribunda accedió al matrimonio, pese a que ya había solicitado la anulación de esponsales previos; pero ella recuperó la salud y se dispuso a consumar el matrimonio, con lo que él no estuvo de acuerdo. Sin embargo, se le negó la anulación solicitada.<sup>46</sup>

Las expectativas de librarse de un matrimonio que las había desilusionado llevaron a algunas mujeres a buscar posibles causas dirimientes en sus matrimonios. Después de doce años de sufrir malos tratos, doña María Josefa Claudia Vicenta Dorantes y Escárcega, recordó que su marido era también su sobrino y que su parentesco era notorio y conocido, porque él era hijo natural de su tío. Esto lo afirmó pese a que ella se había registrado como hija de padres desconocidos. Aunque estos enredos en las relaciones de parentesco no eran algo insólito cuando la ilegitimidad, los registros equivocados y los parentescos ocultos eran comunes, el alegato de doña María Josefa no dio resultado, la sentencia confirmó la legitimidad de su unión y sólo consiguió que se recomendara al marido cesar en sus malos tratos.<sup>47</sup>

<sup>45</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 3, exp. 15, ff. 82-91, 1796.

<sup>46</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 149, exp. 43, ff. 1-1v., 1780.

<sup>47</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 217, exp. 11, ff. 1-28, 1811.

Tampoco tuvo éxito en su demanda la esposa que cifró su esperanza de disolución del matrimonio en el hecho de que se había realizado irregularmente, sin cumplir con las normas de acudir a la propia parroquia y esperar el tiempo de publicidad impuesto por las amonestaciones o proclamas. El tribunal eclesiástico no encontró causa de anulación, sino que sólo vio motivo para imponer como castigo el pago de los derechos a su parroquia por la celebración de la ceremonia fuera de la jurisdicción correspondiente.<sup>48</sup>

Las rígidas normas canónicas y la presión de la sociedad no eran suficientes para mantener unidas a las parejas cuya convivencia se había tornado insoportable y que buscaban algún resquicio para librarse del lazo conyugal. Siempre quedaba la posibilidad de obtener el divorcio eclesiástico, pero éste sólo llegaba a permitir la separación temporal o definitiva, sin deshacer el vínculo, por lo que ninguno de los esposos podría legítimamente rehacer su vida con otro compañero. Por eso algunas esposas se arriesgaron a pedir la anulación incluyendo entre sus razones la “mala vida” que les daban sus maridos. Pero ésta no era causa aceptable para la anulación, que sólo consideraba la falta de libertad, si podía demostrarse coacción evidente, el error en conocimiento, que podía referirse a confusión de persona o a ignorancia de la calidad de esclavo, o la falta de voluntad, si existió en el momento del enlace la intención de que no fuera permanente. Claro que habría sido demasiado arriesgado confesar esta actitud que, por implicar el desprecio del sacramento, ameritaba la apertura de proceso inquisitorial.

Un indio tributario y analfabeto (exento de la jurisdicción

---

<sup>48</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 68, exp. 5, ff. 38-41v., 1816.

inquisitorial) no tuvo inconveniente en dar a conocer que, en vida de su primera esposa había cometido adulterio y se había comprometido con la que luego fue su mujer. Después de convivir por algún tiempo, buscó la tranquilidad de su conciencia confesando su grave pecado, que constituía impedimento impediendo del matrimonio.<sup>49</sup> La confesión de tan grave pecado era realmente excepcional, pero no sirvió de nada como motivo de anulación, porque el adulterio con promesa de matrimonio, realizado posteriormente, era un grave pecado y habría impedido la unión de haberse conocido antes, pero no lo disolvía una vez consumado. Otro impedimento impediendo, pero no dirimente, obligó a un párroco a anular los esponsales de una pareja, al enterarse de que el novio sostuvo relaciones con una parienta próxima de la novia.<sup>50</sup>

De los catorce casos archivados como procesos de anulación, la curia eclesiástica sólo aprobó tres, uno de ellos por defectos en la celebración de la ceremonia,<sup>51</sup> otro por conocimiento de bigamia, y el último, del que se encontraron pruebas suficientes, por impotencia del marido, pero del que no aparece la resolución final. Y es digno de reflexión que durante un periodo en que aumentó extraordinariamente el número de solicitudes de divorcio, disminuyeron los procesos por bigamia.<sup>52</sup> Puede considerarse indicativo de

---

<sup>49</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 94, exp. 2, ff. 5-10, 1807.

<sup>50</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 62, exp. 3, ff. 18-27, 1739.

<sup>51</sup> Por problemas formales de competencia parroquial se anuló el matrimonio al que se refiere el expediente localizado en AGN, *Matrimonios*, vol. 110, exp. 12, ff. 73-81, 1760.

<sup>52</sup> Durante los 200 años anteriores (de 1560-1760, el promedio de delitos de bigamia fue de .75% anuales; de 1760-1820 pasó a .65. BOYER, *Lives*, pp. 233-243.

que al mismo tiempo aumentaron las expectativas de felicidad conyugal (por eso la desilusión y el divorcio) a la vez que aumentaba la instrucción religiosa y se agilizaban las comunicaciones (de ahí la disminución de la bigamia).

Doña Juana Rita de Estrada, después de doce años de matrimonio, en los que al parecer no hubo discordias, pidió la anulación de su matrimonio por impotencia de su marido, ya que no habían logrado consumir la relación debido a problemas anatómicos y funcionales de él. Pese a todos los indicios y dictámenes favorables a la demanda, los trámites se prolongaron, los exámenes médicos se repitieron y la sentencia se pospuso, de modo que la señora manifestó categóricamente su decisión de no regresar con su marido cualquiera que fuera el fallo de los tribunales eclesiásticos.<sup>53</sup>

Si bien éste es el único caso en que se menciona la impotencia como causa de anulación, no lo es en los expedientes de divorcio. La complejidad de los procedimientos canónicos fue motivo de que las causas de anulación y de divorcio se intercambiaran, de tal modo que tanto se mencionan los malos tratos al referirse a la ilegitimidad de la unión, como se denuncian defectos físicos al solicitar el divorcio.

#### LA HERENCIA DE VIEJAS DEBILIDADES

Referirse a las uniones familiares con documentación relativa a los matrimonios deja fuera del estudio a gran parte de la población, toda aquella que mantenía relaciones más o menos estables y duraderas, sin recurrir a la bendición eclesiástica, pero las fuentes documentales para el conocimiento de

<sup>53</sup> AGN, *Matrimonios*, vol. 116, exp. 7, ff. 40-60, 1787.

estas situaciones escasean y son diferentes de las que tratan de los matrimonios. Era inevitable que los hijos sufrieran las consecuencias de las relaciones extramaritales de sus padres. Sabemos que los ilegítimos eran muy numerosos porque los registros parroquiales así lo demuestran, y suponemos, en consecuencia, que no deberían sufrir una fuerte discriminación, simplemente por su presencia en todos los sectores sociales. Sin embargo, siempre hubo profesiones e instituciones que establecieron la exigencia de legitimidad y también hubo quienes aspiraban a recibir una herencia o a ser admitidos en una minoría social, exclusiva y rigorista, que los rechazaba. Los hijos registrados como expósitos o de padres desconocidos defendieron su derecho a cambiar de calidad una vez que pudieron demostrar que en realidad eran hijos naturales, nacidos de padres solteros y sin compromiso, o bien los que se conocieron como naturales reclamaban su derecho a la legitimidad tras el matrimonio de sus padres que acaso olvidaron hacer la corrección en el acta de bautismo. Incluso hubo hijos legítimos a quienes sus propios padres registraron como expósitos para beneficiarse del salario que la Casa de Expósitos proporcionaba a las nodrizas. Pasados unos años, y ya sin el aliciente del subsidio por la crianza, reconocían que se trataba de sus vástagos. Muy pocos novohispanos recurrieron a la fórmula administrativa de "Gracias al sacar", que permitía solicitar al monarca la legitimación, así como la eliminación de impedimentos derivados de "manchas" en el linaje para obtener honores o desempeñar cargos públicos. La preocupación por la legitimidad y la limpieza de sangre fue en aumento con el transcurso de los años y se dejó sentir con diferente impacto según los territorios sujetos a la corona española. Es significativo que alrededor de 1800,

cuando el virreinato de la Nueva España (que incluía las audiencias de México y Nueva Galicia) contenía 44% de la población total de la América española, sólo presentaron ante la Cámara de Gracias y Justicia, dependiente del Consejo de Indias, 17% del total de solicitudes de legitimación procedentes de las provincias de Ultramar. Lima, Charcas y Santo Domingo superaron ampliamente esta proporción.<sup>54</sup> Estas cifras refrendan lo que ya se aprecia.

En casi todos los expedientes de legitimación puede apreciarse la preocupación por salvaguardar el honor familiar y por proteger la opción de los padres de lograr un posible matrimonio ventajoso. Los hijos naturales que fueron rechazados mientras sus padres eran solteros, podían reconocerse una vez que ambos o al menos alguno de ellos había contraído matrimonio. Muchos nacimientos eran fruto de relaciones prematrimoniales y, por consiguiente, se legitimaban como rutina burocrática; el matrimonio era, para éstos, una exigencia religiosa que refrendaba una situación derivada del mutuo afecto. Otros, bastantes, recurrían a las autoridades para corregir un registro que los perjudicaba y presentaban el testimonio de sus padres o la constancia de que habían sido atendidos por ambos durante periodos de convivencia más o menos largos. Cuando llegamos a conocer tales casos es porque la mujer abandonada reclamaba la asistencia de quien fue su compañero temporal. Y muchos de los matrimonios bendecidos en edades tardías de ambos contrayentes serían, muy probablemente, consecuencia del reconocimiento de las ventajas de dar carácter formal a lo que había sido una forma de vida aceptada por ambos.

---

<sup>54</sup> TWINAM, *Public Lives*, pp. 7-13.



## ALGUNAS REFLEXIONES

Más que conclusiones puedo proponer algunas sugerencias relativas a los motivos que llevaban a los hombres y mujeres del México colonial a formar una familia, así como las razones de su desilusión cuando la vida en común se hacía insoportable. Parece indudable que en la mayor parte de los casos no se imponía un prejuicio étnico, sino más bien una tendencia a unirse con quien pertenecía al mismo grupo, con frecuencia a una misma profesión y a menudo a la misma parroquia. También es indudable que el descuido de los párrocos y provisosores eclesiásticos en el registro de calidades correspondía a una actitud general de indiferencia, que sólo se convertía en defensa de pureza de sangre entre los miembros de la minoría aristocrática. Para los demás las diferencias podían ser irrelevantes, aunque no hay duda de que se apreciaban como signo de categoría y por eso era común la pretensión de ascender en reconocimiento social.

El interés económico debió tener importancia en los casos de gran diferencia de edad, tanto cuando el marido era mayor (más de los ocho años del promedio) como cuando ella lo aventajaba en cierta proporción (sobre los cuatro o cinco años). Los grupos medios del mundo urbano tendían así a generar formas de cohesión que se extendían mediante matrimonios y compadrazgo entre trabajadores de esferas y especialidades afines. Poco puede asegurarse de las uniones consensuales, excepto la presunción de que seguirían pautas parecidas, a juzgar por las demandas de las mujeres y las reclamaciones de los hijos.

Los intentos por deshacer una unión que se había vuelto indeseable muestran las eternas causas de insatisfacción, que

se expresaban igualmente en las solicitudes de divorcio, pero que en busca de una ruptura total llevaban a recurrir a las únicas razones que la Iglesia habría aceptado para declaración de inexistencia del vínculo:<sup>55</sup> parentesco cercano, falta de libertad o de conocimiento del compromiso contraído. En todo caso se evidencia la esperanza de los demandantes de encontrar una posible trampa y la renuencia de la jerarquía a autorizar procedimientos que parecían amenazar la estabilidad del orden familiar.

Quizá lo que resalta en cualquier acercamiento a las cifras procedentes de registro de matrimonios es que reflejan el comportamiento de una sociedad bastante abierta, muy alejada del modelo rigorista e inflexible que alguna vez se identificó con la vida colonial.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México.

BENNASSAR, Bartolomé

*Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, Ediciones Ámbito, Ayuntamiento de Valladolid, 1989.

BOYER, Richard

*Lives of the bigamists. Marriage, Family and Community in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1995.

CARBALLEDA, Ángela

“Género y matrimonio en Nueva España: las mujeres de la élite ante la aplicación de la pragmática de 1776”, en GONZALBO y ARES QUEIJA, pp. 219-250.

---

<sup>55</sup> No disolución, que no podía darse por tratarse de un sacramento.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe

*La extinción de la artesanía gremial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

DÁVILA MENDOZA, Dora Teresa

*Hasta que la muerte nos separe. El divorcio eclesiástico en el arzobispado de México, 1702-1800*, México, El Colegio de México, 2005.

GARCÍA PEÑA, Ana Lidia

*El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

*Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998.

“La vida familiar y las movibles fronteras sociales en el siglo XVIII novohispano”, en *Montalbán*, 3-4 (2001), pp. 201-217.

“Convivencia, segregación y promiscuidad en la capital de la Nueva España”, en *Actas del 3er Congreso Internacional de Mediadores Culturales*, México, Condumex, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001, pp. 123-138.

GONZALBO AIZPURU, Pilar y Berta ARES QUEIJA (coords.)

*Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, Sevilla, México, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, El Colegio de México, 2004.

KICZÁ, John

*Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

KONETZKE, Richard

“Documentos para la historia y crítica de los registros parroquiales”, en *Revista de Indias*, VII:3, 25 (jul.-sep. 1946), pp. 581-586.

LADD, Doris M.

*La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

LINDLEY, Richard B.

*Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

LORENZANA Y BUTRÓN, Francisco Antonio

“Avisos para que los naturales de estos Reynos sean felices en lo espiritual y en lo temporal”, en *Cartas pastorales y Edictos*, México, Imprenta de Joseph Antonio de Hogal, 1770.

PESCADOR, Juan Javier

*De bautizados a fieles difuntos*, México, El Colegio de México, 1992.

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan N.

*Pandectas Hispanomexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, 3 tomos.

SEED, Patricia

*Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991.

*Las Siete Partidas*

*Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, glosadas por el Sr. Dn. Gregorio López, del Consejo Real de las Indias*, reimpresión de la edición de Salamanca de 1555, en 4 volúmenes, Valencia, Imprenta de Benito Montfort, 1767.

TWINAM, Ann

*Public Lives, Private Secrets. Gender, Honor, Sexuality and Illegitimacy in Colonial Spanish America*, Stanford, California, Stanford University Press, 1999.

YUSTE, Carmen

“Las familias de comerciantes en el tráfico transpacífico en el siglo XVIII”, en Seminario de Historia de las mentalidades, *Familia y poder en Nueva España. Memoria del tercer simposio de historia de las mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, pp. 63-74.

ZÁRATE, Verónica

*Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000.